

V I S T O :

El reclamo que hace tiempo vienen formulando comerciantes de la calle Dorrego, tendientes a que se cambie el sentido de circulación de oeste a este por el este a oeste; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cambio se hace necesario debido a que todo aquel que circula por Bv. Rocha solo tiene para dirigirse al centro, en el tramo desde Avda. Roca hasta 11 de Setiembre una sola arteria que es Saavedra, sería importante que también Dorrego sirviera a tal fin estableciéndose sentido este a oeste, desde Bv. Rocha hasta calle San Nicolás, dejando como se encuentra actualmente el tramo comprendido entre Merced y San Nicolás, debido a que en la misma se encuentra la Comisaría, por lo que se considera no cambiar el actual sentido de oeste a este, con la finalidad de no entorpecer la salida de sus vehículos;

Que este cambio haría que dos cuadras de la calle 25 de Mayo -entre Dorrego y Mitre- queden sin posibilidad de dirigirse al este de la ciudad, ya que San Martín y Mitre tienen sentido este a oeste;

Que para dar solución a este problema vemos la posibilidad de hacer una innovación en las intersecciones de 25 de Mayo y Mitre -haciendo que la calle Mitre, desde 25 de Mayo hasta Moreno, tenga sentido único de circulación de oeste a este y el tramo comprendido entre 25 de Mayo y Bv. Florencio Sánchez de este a oeste;

Que sería la expuesta una manera de solucionar el congestionamiento del tránsito en calle 25 de Mayo y Mitre, ya que se podría girar tanto hacia el oeste como al este por Mitre, y como ambos sentidos nacen en 25 de Mayo el sentido inverso eliminaría toda posibilidad de accidentes.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1996, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Establécese sentido único de circulación en calle ----- Dorrego, desde Avda. Rocha hasta San Nicolás -de este a oeste-.

ARTICULO 2º.- El tramo de calle Dorrego, comprendido ----- entre calles Merced y San Nicolás quedará de oeste a este.-

ARTICULO 3º.- Establécese sentido único de circulación en calle
----- B. Mitre, desde 25 de Mayo hasta Moreno -con
sentido de oeste a este y desde calle 25 de Mayo a Bv. Florencio
Sánchez de este a oeste.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo, por el área que corres-
----- ponda, deberá ejecutar las tareas de señalar
adecuadamente las modificaciones dispuestas en los artículos
precedentes.-

ARTICULO 5º.- De forma.-

PERGAMINO, Febrero 27 de 1996.-

ORDENANZA N° 4010/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. C-7/96